DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16188
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2021ER10230 y 2021ER10474

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Sra. Marina Molano de Rico**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de agosto de 2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 5 C No. 70 B - 28	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 93921.82 Y: 103639.48		
SECTOR CATASTRAL:	004501 – Hipotecho	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	44 – Américas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	7	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0040SROM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	150 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41211		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Sector Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), Plano No 3, modificado por la Resolución 1483 de 2019 "Amenaza por Movimientos en Masa", y plano 4 "Amenaza por Inundación", el predio objeto de la consulta no presenta amenaza por movimientos en masa ni por inundación. Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos para dicho predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

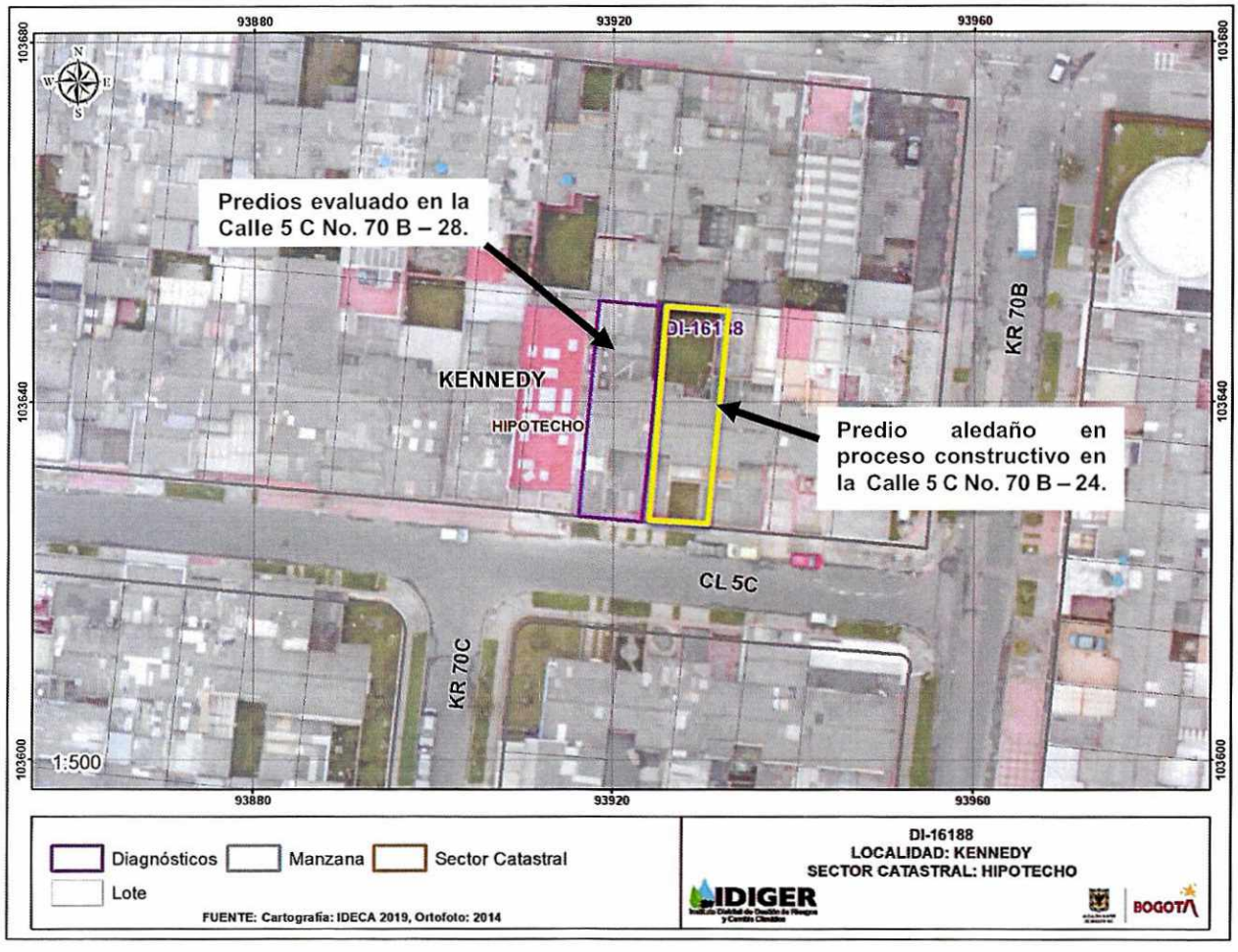


Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en el Sector Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 26 de agosto de 2021, al predio de la Calle 5 C No. 70 B – 28 en el Sector Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana y consolidada urbanísticamente, donde se ubican edificaciones construidas en mampostería confinada o en muros de carga de uso residencial, de entre dos y tres niveles mayoritariamente.

En el predio se ubica una vivienda de dos niveles construida en muros de carga, placa de entrepiso en concreto y cubierta ligera a dos aguas en tejas translucidas y de fibrocemento (Ver foto 1). En el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

predio aledaño al costado oriental se adelanta una obra constructiva en una edificación de características similares, a la cual no fue posible ingresar dado que no se encontró nadie en el predio al momento de la visita.

Al interior del predio evaluado, se evidencian dos fisuras de aproximadamente 1,2 m de longitud y 2 mm de abertura en el muro de cerramiento al costado oriental del primer nivel, así como filtraciones de humedad desde el cielorraso (Ver foto 2). Adicionalmente en la zona posterior del predio se evidencia una fisura de aproximadamente 2 m de longitud y 2 mm de abertura en el lateral de la placa de entrepiso de ese costado (Ver foto 3).

De acuerdo a lo mencionado por la Señora Marina Molano de Rico quien acompañó la visita, los daños observados han sido causados por el proceso constructivo adelantado en el predio aledaño al costado oriental, manifestando también la caída de elementos desde dicho predio y la ausencia de junta constructiva entre ambas edificaciones. Al respecto, desde el segundo nivel del predio, se observa, en el predio aledaño, un muro de cerramiento en mampostería confinada por dos columnas distanciadas aproximadamente 5 m, sin viga de coronamiento (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Obra aledaña.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Calle 5 C No. 70 B – 28.



Foto 2. Fisuras y filtraciones de humedad en costado oriental.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Fisura en placa de entrepiso en zona posterior.

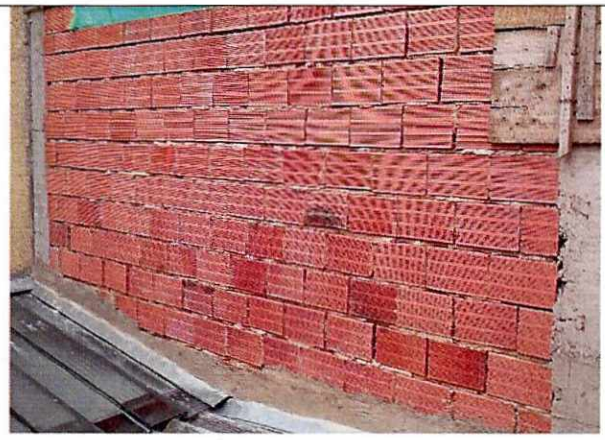


Foto 4. Muro de cerramiento en predio aledaño.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 5 C No. 70 B – 28	Marina Molano de Rico	Muros de carga.	Vivienda	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 5 C No. 70 B - 28, en el Sector Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy, el 26 de agosto de 2021.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 5 C No. 70 B - 28, en el Sector Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A el (los) responsable(s) de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 5 C No. 70 B - 28, en el Sector Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy, adelantar las gestiones y acciones a que haya lugar, con el ánimo de implementar las reparaciones de los elementos constructivos que presentan daños en el predio.

- Al(los) responsable(s) del predio aledaño al costado oriental, correspondiente a la Calle 5 C No. 70 B - 24, en el Sector Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte: Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, que en su artículo 32 señala que es responsabilidad de quien ejecuta obras, realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, dado que los daños evidenciados en el predio de la Calle 5 C No. 70 B - 28, en el Sector Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy pueden estar asociados al proceso constructivo adelantado en el predio aledaño de la Calle 5 C No. 70 B - 24, adelantar las gestiones de control urbanístico correspondientes, con los responsables de dichos predios, para que se adelanten las acciones de reparación de los elementos que presentan daños.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde lo que le compete, adelantar el control urbanístico de las obras que se adelantan en el predio de la Calle 5 C No. 70 B - 24, en el Sector Catastral Hipotecho, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071